

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 1 de 23

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. DEFINICIONES	5
4. DESARROLLO	8
4.1 PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA VELOCIDAD SEGURA	8
4.1.1 OBJETIVO	8
4.1.2 ALCANCE	8
4.1.3 DESARROLLO	8
4.1.3.1 Responsables del programa	8
4.1.3.2 Política de regulación de velocidad segura	8
4.1.3.3 Revisión del cumplimiento de la política y procedimiento en caso de exceso de velocidad y casos reiterativos	9
4.1.3.4 Mecanismo de medición de la velocidad	9
4.1.3.5 Frecuencia de mantenimiento y calibración	10
4.1.3.6 Frecuencia de evaluación de resultados	10
4.1.3.7 Mecanismos de Comunicación	10
4.1.3.8 Campañas de prevención	10
4.2 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA FATIGA	10
4.2.1 OBJETIVO	10
4.2.2 ALCANCE	11
4.2.3 DESARROLLO	11
4.2.3.1 Responsable del programa	11
4.2.3.2 Política de prevención de la fatiga	11
4.2.3.3 Planificación de los viajes para evitar excesos en las jornadas de trabajo	12
4.2.3.4 Revisión y cumplimiento de la política de prevención de la fatiga y procedimiento en caso de excesos en las jornadas de trabajo	12
4.2.3.5 Mecanismo de medición de la fatiga	12
4.2.3.6 Frecuencia de evaluación de resultados	12
4.3 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN	13
4.3.1 OBJETIVO	13
4.3.2 ALCANCE	13
4.3.3 DESARROLLO	13
4.3.3.1 Responsable del programa	13
4.3.3.2 Política de prevención de la distracción al conducir	14
4.3.3.3 Revisión y cumplimiento de la política y procedimiento en caso de evidenciar distracción durante la conducción	14

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 2 de 23

4.3.3.4	<i>Mecanismo de medición</i>	14
4.3.3.5	<i>Frecuencia de evaluación de resultados</i>	15
4.3.3.6	<i>Mecanismos de Comunicación</i>	15
4.3.3.7	<i>Campañas de prevención</i>	15
4.4	PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	15
4.4.1	OBJETIVO	15
4.4.2	ALCANCE	16
4.4.3	DESARROLLO	16
4.4.3.1	<i>Responsable del programa</i>	16
4.4.3.2	<i>Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas</i>	16
4.4.3.3	<i>Revisión y cumplimiento de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas</i>	17
4.4.3.4	<i>Mecanismo de medición</i>	17
4.4.3.5	<i>Frecuencia de evaluación de resultados</i>	17
4.4.3.6	<i>Mecanismos de Comunicación</i>	17
4.4.3.7	<i>Campañas de prevención</i>	18
4.5	PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES	18
4.5.1	OBJETIVO	18
4.5.2	ALCANCE	18
4.5.3	DESARROLLO	18
4.5.3.1	<i>Responsable del programa</i>	18
4.5.3.2	<i>Lineamientos para la protección de actores viales vulnerables</i>	19
4.5.3.3	<i>Revisión y cumplimiento de los lineamientos</i>	21
4.5.3.4	<i>Mecanismo de medición</i>	21
4.5.3.5	<i>Frecuencia de evaluación de resultados</i>	21
4.5.3.6	<i>Mecanismos de Comunicación</i>	21
4.5.3.7	<i>Campañas de prevención</i>	22
4.6	ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN	22
5.	ANEXOS	22
6.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	22
7.	RELACIÓN DE FORMATOS	23
8.	CONTROL DE CAMBIOS	23

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 3 de 23

INTRODUCCIÓN

Los siniestros de tránsito son una de las principales causas de muerte en el mundo, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), anualmente cobra la vida de 1,3 millones de personas, convirtiéndose en la octava causa de muerte en el planeta y la primera en jóvenes entre los 15 y los 29 años. De igual manera ocurre en nuestro país; de acuerdo al documento Estadísticas Vitales 2022-2023, que reúne información de los nacimientos y defunciones en el país, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que la octava causa de mortalidad en Colombia son los accidentes de transporte terrestre. Este mismo informe indica que en el 2022, esta causa figuraba en el puesto 9, lo cual indica que han aumentado las cifras de accidentalidad en lo corrido del 2023.

Ahora bien, dentro de la clasificación de defunciones no fatales en hombres y mujeres según causa NO natural, los accidentes de tránsito terrestre ocupan el segundo lugar después de los homicidios en hombres y la primera causa de defunción en mujeres.

Para atender esta problemática y con el fin de reducir drásticamente el número de víctimas por siniestros viales y abordar factores de riesgo, Colombia ha trabajado en consolidar El Plan Nacional de Seguridad Vial que es el principal instrumento de política pública del país en materia de seguridad vial, este consolida un conjunto de acciones coordinadas entre sí para alcanzar una meta común, la cual se orienta a que, con las acciones y actividades plasmadas en el plan, se logre disminuir las cifras de mortalidad en las vías.

Así las cosas, el Plan Nacional de Seguridad Vial aprobado mediante el Decreto 1430 del 29 de julio de 2022; tiene una vigencia de 10 años con revisiones cada dos años, lo cual comprende la década de 2022 a 2031 y en su artículo 2. Prioriza como áreas de acción: la Velocidad Segura, Vehículos seguros, Infraestructura vial segura, Comportamiento seguro en los actores viales, Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial, Atención integral a las víctimas de siniestros viales, Gobernanza y Gestión del Conocimiento.

De igual manera, la Resolución de 40595 de 2022 *“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”* expedida por el Ministerio de Transporte, en su anexo técnico, Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño, estructura una serie de programas que permitan a las organizaciones controlar los factores de riesgo más importantes identificados en las vías y abordarlos desde el comportamiento seguro.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 4 de 23

De acuerdo con lo anterior y alineados con la normativa legal vigente, el ICBF define la estructuración del Programa de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño en Seguridad Vial, el cual contiene los siguientes componentes:

- Programa de Gestión de la Velocidad Segura
- Programa de Prevención de la Fatiga
- Programa de Prevención de la Distracción
- Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas
- Programa para la protección de actores viales vulnerables

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 5 de 23

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la operación de cada programa de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño, propendiendo por la seguridad vial de los diferentes actores viales del ICBF.

2. ALCANCE

Aplica a Nivel Nacional, Regional y Zonal.

3. DEFINICIONES

3.1 Abuso de Sustancias: Uso auto administrado de cualquier sustancia, en una manera que se desvía de los patrones sociales y médicos aprobados al interior de una cultura dada.

3.2 Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

3.3 Actor Vial: Rol que asumen las personas en el tránsito, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro. En la seguridad vial interviene el ser humano como actor de tránsito en su rol de: peatón, pasajero, ciclista, motociclista o conductor.

3.4 Alcohol: Agente toxico en bebidas alcohólicas, alcohol etílico u otros alcoholes con bajo peso molecular incluyendo el alcohol metílico e isopropílico

3.5 Alcoholemia: Es la concentración de alcohol etílico contenido en la sangre, que se debe expresar en mg de etanol por 100 ml de sangre total.

3.6 Choque o colisión: encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo

3.7 Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002). Para efectos del PESV son considerados conductores todos los colaboradores directos, contratistas o tercerizados que para el cumplimiento de sus funciones o labores tengan el rol de conductor o utilizan un vehículo motorizado o no motorizado, de propiedad de la organización, de propiedad del colaborador o de propiedad de terceros puestos al servicio del instituto, para el cumplimiento de su misionalidad.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 6 de 23

3.8 Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

3.9 Comité de seguridad vial (CSV): conjunto de personas que apoyan el diseño, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial, influenciando y promoviendo en la comunidad de la organización la formación de hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía; y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de las vías para el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad vial.

3.10 Distracción: Es un término usado para describir una desviación de la atención por parte de un sujeto cuando este debe atender a algo específico.

3.11 Droga: Cualquier sustancia o químico que tenga efectos que alteren las funciones mentales o alguna función del cuerpo humano, incluyendo las medicinas prescritas y/o de venta libre.

3.12 Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo. De acuerdo con el Reglamento técnico forense para la determinación clínica del estado de embriaguez del Instituto Nacional de Medicina Legal, considerando criterios médicos y toxicológicos, el consumo de una serie de sustancias puede producir embriaguez:

- Sustancias depresoras: incluyendo alcohol, benzodiacepinas, fenotiazinas, barbitúricos, opiáceos, disolventes y sustancias volátiles, etc.
- Sustancias estimulantes: coca y sus derivados, anfetaminas, etc.
- Sustancias alucinógenas: como hongos, LSD, drogas de diseño, yagé, etc.
- Sustancias con efectos mixtos: como éxtasis, cannabinoides y antidepresivos.

3.13 Fatiga: Es una sensación de falta de energía, de agotamiento o de cansancio. Puede ser una respuesta normal e importante al esfuerzo físico, al estrés emocional, al aburrimiento o a la falta de sueño. Disminuye la capacidad de atención, favorece las equivocaciones al ejecutar las maniobras y obliga a asumir más riesgos.

3.14 Grados de alcohol: De acuerdo con la Ley 1696 del 2013, los grados de alcoholemia en Colombia son cuatro, y se clasifican así:

- Grado 0 de 20 a 39 mg
- Grado 1ro de 40 a 99 mg
- Grado 2do de 100 a 149 mg
- Grado 3ro de 150 mg en adelante.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 7 de 23

3.15 Infracción: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

3.16 Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).

3.17 Velocidad: Es el cambio de posición de un objeto con respecto al tiempo.

3.18 Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

3.19 Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

3.20 Plan estratégico de seguridad vial (PESV): Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito. (Decreto 2851 de 2013).

3.21 Sustancia o Droga Psicoactiva: Son sustancias o productos naturales o sintéticos que introducidos al organismo por diferentes vías (fumados, inhalados, comidos, inyectados) alteran o modifican funciones del cuerpo y de la mente.

3.22 Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

3.23 Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 8 de 23

4. DESARROLLO

4.1 PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA VELOCIDAD SEGURA

4.1.1 OBJETIVO

Desarrollar e implementar estrategias encaminadas a promover la conducción de vehículos propiedad del ICBF a velocidades seguras, propendiendo por un equilibrio entre la seguridad de todos los actores viales.

4.1.2 ALCANCE

Aplica a los servidores públicos con cargo de conductor mecánico que conducen vehículos propiedad del ICBF en desarrollo de sus funciones.

Las actividades preventivas tendrán alcance sobre todos los roles viales.

4.1.3 DESARROLLO

4.1.3.1 Responsables del programa

El grupo de apoyo logístico de la Dirección Administrativa será el responsable de garantizar la correcta ejecución de este programa a nivel operativo en la Sede de la Dirección General.

A nivel de las Regionales serán los Coordinadores Administrativos o Gestión Soporte quienes deberán garantizar la operatividad de este programa.

El eje de Seguridad y Salud en el Trabajo será el responsable de la comunicación y campañas para promover la velocidad segura.

La supervisión del contrato de transporte de pasajeros, adelantará el seguimiento junto con el proveedor de los casos de exceso de velocidad de acuerdo con lo establecido en las obligaciones contractuales y procedimientos establecidos por el Plan Estratégico de Seguridad Vial del proveedor.

4.1.3.2 Política de regulación de velocidad segura

El ICBF consiente de la relevancia que posee mantener los límites de velocidad segura en las vías a nivel Nacional promueve el cumplimiento de los estándares establecidos por

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 9 de 23

autoridades de Tránsito competentes en el distrito o municipio, socializando con sus conductores los siguientes lineamientos:

- La velocidad máxima en zonas urbanas (Bogotá) será los cincuenta (50) kilómetros por hora.

Nota: En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo.

- La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.
- La velocidad en carreteras nacionales y departamentales será hasta de (80) kilómetros por hora.
- Para el caso de vías doble calzada que no contengan dentro de sus diseños pasos peatonales, la velocidad máxima será de 120 kilómetros por hora.
- La velocidad máxima será de diez (10) kilómetros por hora para el tránsito dentro de los parqueaderos de las diferentes sedes del ICBF.

4.1.3.3 Revisión del cumplimiento de la política y procedimiento en caso de exceso de velocidad y casos reiterativos

El ICBF como medio de verificación del cumplimiento de su política, verificará en el SIMIT la imposición de comparendos y multas de sus servidores públicos con cargo conductor mecánico de manera trimestral, en caso de identificar algún comparendo por exceso de velocidad realizará las siguientes acciones:

- Reportar el hecho a la Dirección de Gestión Humana y Jefe Directo.
- Solicitar a la Dirección de Gestión Humana la incorporación del conductor infractor en estrategias de capacitación relacionadas con la temática.
- En caso de reincidencia, se reportará a la Dirección de Gestión Humana, para iniciar los procesos disciplinarios a que haya lugar.

4.1.3.4 Mecanismo de medición de la velocidad

Los vehículos de propiedad del ICBF que se encuentran en uso cuentan con un sistema de tacómetro o velocímetro dentro de la cabina de cada vehículo. Este equipo permite identificar la velocidad a la que va el vehículo, y a su vez, permite a los conductores verificar si sobrepasan los límites permitidos de velocidad para dar seguimiento al mismo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 10 de 23

4.1.3.5 Frecuencia de mantenimiento y calibración

La revisión del funcionamiento del tacómetro o velocímetro se realizará de acuerdo con el cronograma establecido para la revisión tecno mecánica que le corresponde a cada vehículo de manera anual. A su vez, si se evidencia inexactitud en los velocímetros, se procederá a realizar un mantenimiento correctivo para su calibración.

4.1.3.6 Frecuencia de evaluación de resultados

La evaluación de los resultados se realizará de manera trimestral verificando los comparendos por excesos de velocidad registrados, con lo cual se procederá o tomar las medidas que correspondan.

4.1.3.7 Mecanismos de Comunicación

Para conductores de vehículos institucionales:

- Campañas educativas internas
- Capacitaciones o socializaciones virtuales.
- Correo electrónico
- Publicación de la política del PESV
- Infografías

4.1.3.8 Campañas de prevención

- Campañas de promoción y prevención (buenas prácticas)
- Actividades Dinámicas del PESV
- Divulgaciones de información de forma virtual por medio de correos electrónicos

Las acciones de prevención para la “velocidad segura” aplican a los diferentes roles que puedan desempeñar los colaboradores del ICBF.

4.2 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA FATIGA

4.2.1 OBJETIVO

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 11 de 23

Implementar estrategias para la prevención de la fatiga en los servidores públicos con cargo conductor mecánico de los vehículos de propiedad del ICBF.

4.2.2 ALCANCE

Aplica a los servidores públicos con cargo de conductor mecánico que conducen vehículos propiedad del ICBF en desarrollo de sus funciones.

Las actividades preventivas tendrán alcance a todos los roles viales.

4.2.3 DESARROLLO

4.2.3.1 Responsable del programa

A nivel de las Regionales serán los Coordinadores Administrativos o Gestión Soporte quienes deberán garantizar la operatividad de este programa.

El eje de Seguridad y Salud en el Trabajo será el responsable de garantizar la correcta ejecución de este programa a nivel operativo en la Sede de la Dirección General, así como de la comunicación y campañas para promover el programa de prevención de la fatiga.

4.2.3.2 Política de prevención de la fatiga

El ICBF consiente de la relevancia de controlar la jornada de trabajo, horas de conducción y descanso de los conductores promoviendo la prevención de la fatiga como factor generador de accidentalidad establece los siguientes lineamientos:

- Las horas de conducción permitidas son las establecidas dentro del marco del horario de jornada laboral del servidor.
- Todo colaborador con rol de conductor debe realizar paradas de 15 minutos mínimo cada 2 horas continuas de conducción.
- Durante las paradas de 15 min, el conductor debe realizar las siguientes acciones:
 - Hidratarse.
 - Realizar estiramientos de miembros superiores e inferiores.
 - Airear la cabina del vehículo.
- Los conductores deben garantizar que han descansado la noche anterior el tiempo suficiente (preferiblemente 8 horas de sueño) para iniciar un trayecto seguro.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 12 de 23

- El conductor debe detener el vehículo en su autonomía, al detectar agotamiento, fatiga o sueño.

4.2.3.3 Planificación de los viajes para evitar excesos en las jornadas de trabajo

La planificación de los trayectos obedece a las necesidades del servicio y serán efectuadas por el conductor asignado, este debe tener en cuenta no superar los lineamientos establecidos en la política de prevención de la fatiga.

4.2.3.4 Revisión y cumplimiento de la política de prevención de la fatiga y procedimiento en caso de excesos en las jornadas de trabajo.

El ICBF como medio de verificación del cumplimiento de su política, revisará los resultados derivados del reporte de medición del numeral 4.2.3.5 de manera trimestral, en caso de identificar exceso en el tiempo de conducción realizará las siguientes acciones:

- La Dirección de Gestión Humana verificará junto con el jefe inmediato del conductor la situación.
- La Dirección de Gestión Humana notificará al conductor y su jefe inmediato sobre la importancia del cumplimiento del lineamiento respecto a la regulación de horas de conducción.
- En caso de reincidencia, la Dirección de Gestión Humana, podrá iniciar los procesos disciplinarios a que haya lugar.

4.2.3.5 Mecanismo de medición de la fatiga.

La medición de la jornada laboral junto con las horas extras se reportará por la Dirección de Gestión Humana en la Sede de la Dirección General o Coordinadores Administrativos o quien haga sus veces en las Regionales. Para efectos de control de la cantidad de trayectos, hora de inicio y final, se diligenciará el F1.PG43.SA Formato operación parque automotor.

4.2.3.6 Frecuencia de evaluación de resultados

La evaluación de los resultados se realizará de manera trimestral verificando la estadística obtenida y reportada, con lo cual se procederá a ajustar o tomar las medidas correspondientes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 13 de 23

4.2.3.7 Campañas de prevención

- Campañas de promoción y prevención (virtuales o presenciales)
- Uso y manejo de dispositivo guardián (alarma anti sueño anti-sueño)
- Divulgaciones de información de forma virtual por medio de correos electrónicos

4.3 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN

4.3.1 OBJETIVO

Implementar estrategias para controlar y monitorear la distracción en la conducción con el fin de preservar la salud y la seguridad de las y los servidores públicos con cargo de conductor mecánico y cualquier persona natural o jurídica que preste servicios en articulación con la Entidad en sus diferentes niveles (Dirección General, Direcciones Regionales y Centros Zonales), asimismo, se busca fomentar una cultura preventiva mediante actividades orientadas a la promoción del autocuidado, reduciendo los riesgos asociados a la distracción para todos los actores viales del ICBF.

4.3.2 ALCANCE

Aplica a los servidores públicos con cargo de conductor mecánico que conducen vehículos propiedad del ICBF en desarrollo de sus funciones.

Las actividades preventivas tendrán alcance a todos los roles viales.

4.3.3 DESARROLLO

4.3.3.1 Responsable del programa

El grupo de apoyo logístico de la Dirección Administrativa será el responsable de aplicar el mecanismo de medición del programa a nivel operativo en la Sede de la Dirección General.

A nivel de las Regionales serán los Coordinadores Administrativos o Gestión Soporte quienes deberán garantizar la operatividad de este programa.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 14 de 23

El eje de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana será el responsable de la comunicación, campañas y revisión del cumplimiento de la política para una conducción sin distracciones.

4.3.3.2 Política de prevención de la distracción al conducir

El ICBF consiente de la relevancia de una conducción segura y sin distracciones establece los siguientes lineamientos:

- Se prohíbe el uso de teléfonos celulares personales y de propiedad del ICBF mientras el vehículo se encuentre en movimiento.
- Si es necesario realizar una llamada, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro.
- Los conductores no deben portar auriculares mientras se conduce el vehículo.
- Si se sintoniza alguna emisora deberá hacerse a un volumen bajo que permita al conductor escuchar las señales en la vía de otros conductores.
- Los conductores deben garantizar que han descansado la noche anterior el tiempo suficiente (preferiblemente 8 horas de sueño) para iniciar un trayecto seguro.
- El conductor debe detener el vehículo en su autonomía, al detectar agotamiento, fatiga o sueño.

4.3.3.3 Revisión y cumplimiento de la política y procedimiento en caso de evidenciar distracción durante la conducción.

El ICBF como medio de verificación del cumplimiento de su política, verificará los resultados derivados del registro de medición del numeral 43.3.4 de manera trimestral, en caso de identificar reporte de acciones distractoras procederá a:

- Reportar el hecho a la Dirección de Gestión Humana y jefe inmediato.
- Solicitar a la Dirección de Gestión Humana se notifique al conductor sobre la importancia del cumplimiento del lineamiento respecto a la prevención de la distracción al conducir.
- La Dirección de Gestión Humana incorporará al conductor en estrategias de apropiación de la política de prevención de la distracción al conducir.

4.3.3.4 Mecanismo de medición

El mecanismo utilizado para la medición será cualitativo, por medio del F2PG43.SA Formato Encuesta de satisfacción prestación de servicio de transporte vehículos ICBF, el cual permitirá

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 15 de 23

verificar la percepción de los pasajeros del vehículo. Ellos podrán notificar por este medio si durante el trayecto se evidenció el cumplimiento de los ítems trazados en la política de prevención de la distracción.

4.3.3.5 Frecuencia de evaluación de resultados

La evaluación de los resultados se realizará de manera trimestral verificando la estadística obtenida y reportada, con lo cual se procederá a ajustar o tomar las medidas correspondientes.

4.3.3.6 Mecanismos de Comunicación

Para conductores de vehículos institucionales:

- Campañas educativas internas
- Capacitaciones o socializaciones virtuales.
- Correo electrónico
- Publicación de la política del PESV
- Infografías

4.3.3.7 Campañas de prevención

- Campañas de promoción y prevención (virtuales o presenciales)
- Divulgaciones de información de forma virtual por medio de correos electrónicos

4.3.4 PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

4.3.5 OBJETIVO

Implementar y promover estrategias que conlleven a prevenir que se conduzca bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas por parte de los conductores del ICBF.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 16 de 23

4.3.6 ALCANCE

Aplica a los servidores públicos con cargo de conductor mecánico que conducen vehículos propiedad del ICBF en desarrollo de sus funciones.

4.3.7 DESARROLLO

4.3.7.1 Responsable del programa

La responsabilidad de este programa operará como se encuentra establecido en el PG4.GTH PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

“El referente de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Direcciones Regionales lidera y es responsable de la administración, divulgación, control, seguimiento y evaluación del programa, así como la realización de las actividades establecidas, y en el caso de la Sede de la Dirección General será el profesional SST el encargado de esta implementación.

La Dirección de Gestión Humana es responsable de garantizar el cumplimiento de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas del programa, a nivel nacional apoyado por los Directores Regionales.

4.3.7.2 Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas

Para el ICBF es objetivo especial la prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, al generar una cultura preventiva a través de actividades orientadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludable, evitando así los efectos negativos del consumo de estas sustancias sobre cada uno de sus colaboradores, optimizando su bienestar y el de su entorno laboral, social y familiar. Por ello define su política y ámbitos de aplicación y seguimiento a través del PG4.GTH PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS del cual se extrae literalmente:

- En el caso de las personas que ejecuten funciones u obligaciones contractuales de conductor, o actividades en las que brinde servicio a clientes o usuarios y de quien se compruebe consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y sustancias psicoactivas o la valoración médica ocupacional resulte positiva y estas afecten las

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 17 de 23

necesidades u objeto del servicio, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo velará por que el colaborador no represente un riesgo en el ejercicio de sus actividades

4.3.7.3 Revisión y cumplimiento de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas

La revisión y cumplimiento de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas se realiza como se encuentra establecido en el PG4.GTH PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE CASOS PARA EL PROGRAMA.

4.3.7.4 Mecanismo de medición

Los mecanismos de medición se encuentran establecidos en el PG4.GTH PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE CASOS PARA EL PROGRAMA, especialmente lo indicado en el acápite “**Para el caso específico de los Conductores**” incluyendo lo dispuesto en el numeral **10. APLICACIÓN DE PRUEBA DETECCIÓN DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SANGRE.**

4.3.7.5 Frecuencia de evaluación de resultados

La evaluación de los resultados se realizará aplicando lo establecido en el PG4.GTH PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS numeral 12. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA y se verificará la estadística directamente relacionada con la conducción.

Nota: Para este programa no aplican los resultados obtenidos en cargos diferentes a conductor mecánico.

4.3.7.6 Mecanismos de Comunicación

Para conductores de vehículos institucionales:

- Campañas educativas internas
- Capacitaciones o socializaciones virtuales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 18 de 23

- Correo electrónico
- Publicación de la política del PESV
- Infografías

4.3.7.7 Campañas de prevención

- De forma inicial y con refuerzo anual se deben realizar sesiones de divulgación y sensibilización del programa de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas del ICBF. Estas incluyen la socialización de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, así como de los diferentes elementos del programa.
- Se debe dejar registro del conocimiento y aceptación de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas por parte de los asistentes.

Se realizará de manera anual la toma de pruebas de alcoholemia con acompañamiento de SST.

4.4 PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES

4.4.1 OBJETIVO

Implementar estrategias para promover la protección de los actores viales vulnerables (peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas) del ICBF, en sus desplazamientos laborales y la generación de hábitos conductas y comportamientos seguros en las vías en todos los colaboradores de la organización.

4.4.2 ALCANCE

Aplica a todos los colaboradores del ICBF que realizan desplazamientos en desarrollo de sus funciones u obligaciones contractuales.

Las actividades preventivas tendrán alcance a todos los roles viales.

4.4.3 DESARROLLO

4.4.3.1 Responsable del programa

El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana será el responsable de la promoción de hábitos que concienticen sobre los peligros y riesgos identificados en las vías para peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas, y a su vez, se promueva la generación de hábitos o conductas seguras en las vías.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 19 de 23

El referente de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Direcciones Regionales lidera y es responsable de la administración, divulgación, control, seguimiento y evaluación del programa, así como la realización de las actividades establecidas.

4.4.3.2 Lineamientos para la protección de actores viales vulnerables

El ICBF consiente de la relevancia de promover acciones protectoras en actores viales vulnerables define las siguientes recomendaciones sobre la conducta en las vías de acuerdo con su rol:

Peatones

- Evalúe la ruta antes de iniciar un trayecto, verifique si el tránsito peatonal es permitido y seguro.
- Camine siempre por las aceras, en caso de no existir éstas, circule lo más cerca posible del margen de la calzada.
- No transite por debajo de lugares peligrosos (escaleras de mano, andamios, sitios de obra...).
- En caso de que el suelo presente condiciones como: mojado, inestable, barro, arenoso, extreme las precauciones. No corra. Procure utilizar calzado con suela antideslizante.
- Verifique ambos lados de la vía antes de atravesar y utilice sólo los cruces (cebras) peatonales.
- Al cruzar, hágalo en línea recta, de manera que esté sobre la vía el menor tiempo posible.
- Cuando haya puente peatonal, úselo siempre para cruzar de un lado a otro de la vía.
- Trate de cruzar por zonas donde los conductores puedan verlo. Cruzar por detrás o en medio de dos vehículos estacionados o en una curva o pendientes, puede hacer que el conductor no lo vea
- Observe el semáforo peatonal para hacer el cruce cuando éste lo indique.
- Evite usar el celular mientras camina, ya que reduce el enfoque de visión.

Pasajeros

- El uso del cinturón de seguridad es obligatorio siempre, tanto para el conductor como para los acompañantes, aún si los recorridos o desplazamientos son cortos.
- Si es pasajero en una moto es obligatorio utilizar el casco de protección.
- Suba y baje del vehículo por la puerta indicada.
- Nunca intente abrir las puertas o bajar de un vehículo cuando esté en movimiento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 20 de 23

- Mantenga el respeto con otros pasajeros.
- Evite distraer al conductor.

Ciclistas

- Evalúe la ruta antes de iniciar un trayecto, en lo posible use ciclo rutas.
- Use los elementos de protección como casco, chaleco reflectivo, coderas y rodilleras.
- Conduzca siempre con ambas manos en el manubrio.
- Si la bicicleta es eléctrica cuide el no exceder los límites permitidos de velocidad.
- No se distraiga.
- Esté atento a las condiciones meteorológicas: lluvia, niebla, neblina.
- Esté atento a las condiciones de la vía: derrames, baches, huecos, alcantarillas sin tapa.
- Evite usar el celular mientras conduce, inclusive con manos libres.
- Maneja del lado derecho en la misma dirección que los otros vehículos, nunca en sentido contrario.
- Respeta semáforos y pares.
- No realice maniobras de zigzag entre vehículos
- Realiza señales con tus manos para anticipar a otros conductores sobre su siguiente movimiento.

Motociclistas

- Evalúe la ruta antes de iniciar un trayecto, procure salir con antelación necesaria para llegar a tiempo a su destino.
- Si conduce una moto es obligatorio utilizar casco de protección. El acompañante debe, así mismo, utilizar casco.
- La visibilidad de los motociclistas es muy importante de cara a la seguridad vial, por lo que en lo posible utilice ropa visible, en lo posible reflectiva y con algún nivel de protección que ayude a reducir los daños en caso de accidente.
- Conduzca siempre con ambas manos en el volante.
- No exceda los límites de velocidad permitidos.
- No se distraiga.
- Esté atento a las condiciones meteorológicas: lluvia, niebla, neblina.
- Esté atento a las condiciones de la vía: derrames, baches, huecos, alcantarillas sin tapa.
- Evite usar el celular mientras conduce, inclusive con manos libres.
- Nunca adelante por la derecha, ni entre dos vehículos.
- Respeta las señales de tránsito
- Antes de voltear o girar mire a ambos lados repetidamente.
- Evite transportar objetos pesados o sobredimensionados para la moto.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 21 de 23

- Utilice siempre las direccionales para anticipar a otros conductores su siguiente movimiento.

4.4.3.3 Revisión y cumplimiento de los lineamientos

Teniendo en cuenta que el comportamiento es un factor individual, el cumplimiento de los lineamientos se realizará mediante la promoción de hábitos y comportamientos seguros en las vías. Dichas actividades se podrán ejecutar de manera presencial o virtual o por medios masivos como el correo electrónico.

4.4.3.4 Mecanismo de medición

El mecanismo de evaluación estará relacionado con el reporte de accidentes e incidentes establecido en el P11.GTH Procedimiento para el Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

Nota: Sólo se tendrá en cuenta la estadística relacionada con los roles descritos en este programa.

4.4.3.5 Frecuencia de evaluación de resultados

La evaluación de los resultados se realizará de manera trimestral verificando la estadística de accidentalidad de los diferentes roles en las vías. Se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en P11.GTH Procedimiento para el Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

4.4.3.6 Mecanismos de Comunicación

Para conductores de vehículos institucionales:

- Campañas educativas internas
- Capacitaciones o socializaciones virtuales.
- Correo electrónico
- Publicación de la política del PESV
- Infografías

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 22 de 23

4.4.3.7 Campañas de prevención

Se enfocará en la promoción de conductas seguras para peatones, conductores, pasajeros, ciclistas y motociclistas por medio de campañas y socializaciones de información referente al tema.

4.5 ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

En caso de ser necesario, los programas desarrollados en este documento serán actualizados como mínimo una (1) vez al año para lograr una mejora sistemática en la seguridad vial, así mismo serán divulgados a todos los colaboradores del ICBF.

4.6 SEGUIMIENTO

Se realiza seguimiento a los programas a través de la matriz de seguimiento F3.PG43.SA la cual de acuerdo con la resolución 40595 de 2022 contiene: mínimo: nombre del programa, lineamiento y/o límites y/o alcance, fecha de inicio, duración, línea base, objetivo(s) y meta(s), indicador(es) y forma de medición, uno o varios factores de desempeño relacionados, actividades, responsable(s), presupuesto, cronograma y mecanismos para realizar seguimiento al programa.

5. ANEXOS

No aplica.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

PG4.GTH Programa de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas

P11.GTH Procedimiento para el Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

PL40.SA Plan Estratégico de Seguridad Vial ICBF

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL	PG43.SA	30/07/2026
		Versión 2	Página 23 de 23

7. RELACIÓN DE FORMATOS

Código	Nombre del Formato
F1.PG43.SA	Formato Operación de Parque Automotor
F2.PG43.SA	Formato Encuesta de satisfacción prestación de servicio de transporte vehículos ICBF
F3.PG43.SA	Formato Matriz de seguimiento a programas de riesgos críticos Seguridad Vial

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
24/09/2024	PG43.SA v1	Se ajusta en los alcances de cada programa la inclusión de actividades preventivas para todos los roles. Se ajustan esquemas de medición y reporte teniendo en cuenta la mejora sistemática en la seguridad vial que refiere la Resolución 40595. Se actualiza el formato de operación de parque automotor. Se crea la matriz de seguimiento a los programas de Riesgos Críticos, para el seguimiento de estos mismos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.